



506804089001

San Carlos de Guaroa, Meta once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.-: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL No. 506804089001-2020-00040-00 de JESUS EDUARDO CRUZ CARDENAS y ARELY SANCHEZ MEDINA

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por los contrayentes, y que ha fijado el término de fijación del Edicto establecido en el artículo Segundo del Decreto 2668 de 1988, y como quiera que de lo manifestado por los contrayentes, en su solicitud no se evidencia, ni se conoce que exista alguna causal de impedimento, para llevar a efecto la celebración del matrimonio civil, el Despacho dispone llevar a cabo la celebración de las nupcias solicitadas, para el día **viernes 19 del mes de febrero** del año dos mil veintiuno (**2021**), a la hora de las **09:00 am, de forma presencial, en consecuencia** se advierte a los contrayentes que deben acudir a la sede del Juzgado de manera obligatoria **con tapabocas**, de igual forma sus dos testigos, todos deberán seguir las indicaciones del personal de esta Judicatura con respecto a la aplicación de las normas y pautas de bioseguridad, **sobre advertir** que si alguno de los interviniéntes, ha presentado síntomas como dolor de cabeza, tos, fiebre, etc, deberá informar de manera inmediata al personal del juzgado por el medio más expedito y seguro, (correo electrónico o vía telefónica), con el fin de reprogramar la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ
Juez